



## Hacia una formación superior democrática<sup>1</sup>

### Towards a democratic higher education

Recibido: 17/09/13 - Aprobado versión final: 03/10/13

Carlos Alberto Pérez Pérez<sup>2</sup>

**Resumen:** *en el presente escrito se hace un recorrido por algunas concepciones de pertinencia de la educación superior pasando por las de la UNESCO y siguiendo por algunos teóricos que han influenciado en los últimos años desde las estructuras financieras y laborales del planeta. Se concluye que la falta de educación en lo social y político en las instituciones de educación superior influye en las posibilidades de que grupos dominantes continúen en el poder sin recibir de los pueblos contradicciones a sus formas de gobernar y dirigir la economía. Se propone entonces realizar cambios en las estructuras curriculares de las instituciones de educación superior para que los estudiantes no solo se formen para el mercado laboral sino para participar activamente en la sociedad como verdaderos ciudadanos.*

**Palabras clave:** *pertinencia, educación superior, democracia, currículos, estudiantes.*

1. Este artículo se deriva del trabajo de grado “La pertinencia integral de la educación tecnológica en Colombia”. Estudio de caso en el programa de tecnología en Gestión Administrativa del Instituto Tecnológico Metropolitano de Medellín (ITM).
2. Contador público, especialista en Revisoría Fiscal y maestrante en Educación y Desarrollo Humano del CINDE. Docente de cátedra del Tecnológico de Antioquia. caperez@tdea.edu.co

**Abstract:** *this paper presents an overview of some relevant concepts on higher education, going through UNESCO's and including those by some theorists who have had an influence in shaping labor and financial structures all over the globe in the last few years. The paper concludes that poor social and political training at higher education institutions favors the chances of dominant groups to continue in power without their forms of government and the way they manage economy being contested by people. Therefore, the paper suggests some changes in curricular structures at higher education institutions, so they are able to be educated not only for a labor market, but also to participate as real citizens in society.*

**Keywords:** *relevance, higher education, democracy, curricula, students.*

## Introducción

La pertinencia de la educación superior es un tema de actualidad, en especial cuando se habla de la necesidad de formar profesionales para que lleguen a las empresas bien entrenados en determinadas competencias laborales. Pero este énfasis no ha permitido que se realice una verdadera formación integral, tal como lo proponen organismos internacionales como la UNESCO.

Se realiza entonces un recorrido por diferentes concepciones de la pertinencia de la educación superior y se critica cada una de ellas, logrando que el autor fije una posición y determine cuáles son las falencias que se encuentran actualmente en todo el sistema de educación superior. Se concluye entonces en la falta de pertinencia de la educación superior y la falta de formación de ciudadanos, y se realizan algunas conclusiones y propuestas sobre el tema político y social.

## Las concepciones de la UNESCO y la OCDE

Sobre el tema de pertinencia de la educación superior se ha escrito bastante, pero cada que se revisa un artículo u opinión sobre el asunto no pasa de ser una referencia a la pertinencia económica. Por ejemplo, el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, en un seminario realizado en la ciudad de Medellín en el cual se analizaba la articulación entre la educación media y la educación superior, decía que para lograr la pertinencia se debía (MEN, 2012):

- Ampliar la capacidad para leer el entorno.
- Fortalecer los vínculos con actores estratégicos del desarrollo.
- Identificar los sectores dinámicos prioritarios que requieren formación de talento humano.
- Generar más y mejores oportunidades de inserción productiva o creación de empresa.

No se habla de la capacidad del estudiante para comprender el contexto en el cual vive desde una perspectiva social y política, solo se analiza desde la perspectiva del entorno para el empleo. Si vamos a lo definido por la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior en torno a la pertinencia, dice:

*La pertinencia de la educación superior debe evaluarse en función de la adecuación entre lo que la sociedad espera de las instituciones y lo que éstas hacen. Ello requiere normas éticas, imparcialidad política, capacidad crítica y, al mismo tiempo, una mejor articulación con los problemas de la sociedad y del mundo del trabajo, fundando las orientaciones a largo plazo en objetivos y necesidades sociales, comprendidos el respeto de las culturas y la protección del medio ambiente. El objetivo es facilitar el acceso a una educación general amplia, y también a una educación especializada y para determinadas carreras, a menudo interdisciplinaria, centrada en las competencias y aptitudes, pues ambas preparan a los individuos para vivir en situaciones diversas y poder cambiar de actividad. (UNESCO, 1998)*

Y más adelante, en el artículo 9, literal b de la declaración, dice:

*Las instituciones de educación superior deben formar a los estudiantes para que se conviertan en ciudadanos bien informados y profundamente motivados, provistos de un sentido crítico y capaces de analizar los problemas de la sociedad, buscar soluciones para los que se planteen a la sociedad, aplicar éstas y asumir responsabilidades sociales. (UNESCO, 1998)*

Es bien clara la intencionalidad de los firmantes de la declaración final: pertinencia no solo es un problema laboral, es una cuestión que tiene que ver con lo social y lo político. El estudiante de educación superior (bien sea en las modalidades técnica, tecnológica o universitaria) debe recibir una educación tal que le permita insertarse en la sociedad como ciudadano y como trabajador. Por ello, y después de tantos años de haberlo definido y reafirmarlo en la declaración final de la Conferencia Mundial,

*La educación superior debe no sólo proporcionar competencias sólidas para el mundo de hoy y de mañana, sino contribuir además a la formación de ciudadanos dotados de principios éticos, comprometidos con la construcción de la paz, la defensa de los derechos humanos y los valores de la democracia. (UNESCO, 2009, p. 2)*

Resulta extraño que una entidad como la OCDE, al realizar un análisis de la educación superior en Colombia y presentarlo como “Evaluaciones de Políticas Nacionales de Educación: La Educación Superior en Colombia 2012”, hable de la pertinencia de la siguiente manera: “Una educación superior de buena calidad juega un importante papel a la hora de crear capital humano y dotar a los profesionales de conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan participar en la economía y en la sociedad” (OCDE/Banco Mundial, 2012, p. 157). Y más adelante resalta las motivaciones del gobierno del presidente Juan Manuel Santos cuando resalta:

*Uno de los objetivos clave del programa de reforma de la educación superior del gobierno de Colombia, tal como se establece en el Plan Nacional de Desarrollo, es mejorar la calidad de la educación y el aprendizaje y triplicar la disponibilidad de programas basados en las competencias y orientados al mercado laboral. (OCDE/ Banco Mundial, 2013, p. 158)*

O sea que los estudiantes y los profesores universitarios tenían razón cuando se opusieron al proyecto de reforma de la Ley 30 de 1992, pues, lo que allí se busca fundamentalmente es convertir a las universidades, en especial las públicas, en formadoras de mano de obra para las empresas que vienen a invertir en Colombia. En ese mismo sentido, viene la aparición de la Ley 1314 de 2009, “Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”.

Esta ley lo único que pretende es allanar el camino para que la inversión extranjera pueda entrar con unas normas contables que les favorezcan a sus intereses, y para ello se requiere la formación de contadores públicos destinados únicamente a trabajar para las multinacionales de servicios contables o multinacionales de producción y comercialización. Esto nos lleva a pensar que todas las políticas educativas en Colombia, dirigidas a la educación superior, tienen como fin central crear las condiciones para que los inversionistas extranjeros puedan tener unos profesionales dispuestos a trabajar con ellos a bajos precios, y dedicados única y exclusivamente a desarrollar labores operativas de alto nivel. Esto se confirma con las conclusiones que da la misión de la OCDE/Banco Mundial (2013):

*Tras las reuniones con IES y empresarios, el equipo concluyó que el aporte de los empresarios al diseño curricular y a la identificación de las competencias debía ser fortalecido considerablemente en las universidades públicas. También se observó que los vínculos entre las universidades públicas y la comunidad empresarial, los grupos profesionales y los empresarios locales eran relativamente débiles. (p. 187)*

Lo que lleva entonces a dejar la siguiente recomendación:

*Se recomienda que el mayor número posible de programas de educación superior incluya módulos sobre competencias generales requeridas por las empresas (análisis de problemas, organización del tiempo, correcta escritura, trabajo en equipo) y períodos de prácticas, tras los que la valoración de la empresa formaría parte de la evaluación de los estudiantes.*

*Por otra parte, deben ponerse en marcha iniciativas para ayudar a los que desarrollan los planes de estudios y al personal docente a mejorar su capacidad para relacionar las competencias con las necesidades de las empresas y definir los resultados deseados de la educación superior. (OCDE/Banco Mundial, 2013, p. 190)*

Si los gobiernos colombianos se aferran a estas recomendaciones en cuanto a la pertinencia de la educación superior en todos sus niveles técnico, tecnológico y universitario, solo se logrará lo que se viene diciendo reiteradamente en este escrito: formar empleados para las empresas, o sea una educación superior totalmente profesionalizante. Lo expresa el estudio del Foro Latinoamericano de Políticas Educativas - FLAPE - sobre “Participación e incidencia de la sociedad civil en políticas educativas”:

*Las políticas públicas en Colombia, y por tanto las educativas, han asumido marcado carácter estadocentrista-presidencialista y expresan el proyecto de las élites gobernantes dirigido primero a los propósitos de control y gobernabilidad de la nación y luego a los del mercado. (Hernández, 2007, p. 35)*

¿Si será esta la educación que requiere Colombia para avanzar económica y socialmente?

## **Pertinencia de la educación superior. Concepciones desde la legalidad constitucional**

La Constitución Política de Colombia expresa en su Artículo 67:

*La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.*

*La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.*

Esto quiere decir que la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 concebía la educación, en todos los niveles, de una forma integral, no solamente dirigida a algún interés específico. Lo que deseaba este organismo constitucional era que los colombianos se formaran tanto para el trabajo como para su participación en la vida política y social, lo cual expresó desde su preámbulo y el Artículo primero y que luego desarrolla en otros artículos y leyes que reglamentan la Constitución. Por lo tanto, la participación ciudadana no solo tiene que ver con elegir a sus gobernantes sino con vigilar los dineros públicos, proponer leyes, destituir gobernantes, proponer cómo invertir los dineros públicos por medio del presupuesto participativo, etc. Sobre estos temas es que deben aprender los estudiantes de la educación superior, no solo cómo van a lograr el dinero para la supervivencia ni cómo van a emprender. Es más, el Artículo 95, que establece los deberes de los colombianos, en su numeral 5 expresa: “Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país”, lo cual para algunos podría ser un simple formulismo dadas las condiciones políticas por las que pasa el país, pero para las Instituciones de Educación Superior no debe pasar por alto, pues, como veíamos, es un derecho de los ciudadanos que se les forme en ese sentido. Ya es decisión de las personas si ejercen o no ese conocimiento y formación. El desarrollo de esta normatividad lo podemos observar en la Ley 30 de 1992, por medio de la cual se organiza el servicio público de la educación superior en su artículo 1: “La educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral”, y que se amplía en uno de los objetivos establecidos en el artículo 6, numeral d): “Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional”. Entonces es claro que los estudiantes de educación superior pueden y deben exigir, legalmente, una formación integral, la cual no solo los forme para ser unos buenos profesionales en el hacer sino además en la participación política y social.

## Según los autores especializados

Pero debemos mirar otras concepciones dominantes sobre la pertinencia de la educación superior. En un informe para el Banco Mundial, que se dirigiría a la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior de la UNESCO de 1998, Michael Gibbons planteaba:

*El primer supuesto, en este documento, es que el nuevo paradigma con su orientación económica no va a ser reemplazado y que tampoco se invertirá la tendencia hacia una creciente responsabilización. En todos los países, desarrollados o en desarrollo, la cultura de la responsabilización se irá asentando con más y más firmeza. En el siglo XXI la educación superior no sólo tendrá que ser pertinente sino que, además, esa pertinencia será juzgada en términos de productos, de la contribución que la educación superior haga al desempeño de la economía nacional y, a través de ello, del mejoramiento de las condiciones de vida. Si bien es de prever que surgirán de todos los bandos argumentos de distinto peso y coherencia que señalarán las limitaciones de este enfoque pragmático, se supone aquí, además, que no habrá argumento o justificación alguna que tenga un peso semejante. La pertinencia tendrá que ser demostrada, no una vez sino continuamente. Los imperativos económicos barrerán con todo lo que se les oponga y “si las universidades no se adaptan, se las dejará de lado”. (Gibbons, 1998, pp. 1-2)*

Como ya vimos en la primera parte de este escrito la conferencia tomó otra decisión y es la que ha predominado en la UNESCO desde 1998, pero analizando la propuesta de Gibbons nos queda claro cuál definición tomaron para sus directrices la OCDE y el Banco Mundial, y por consiguiente todos aquellos interesados más en el desarrollo económico que en el desarrollo humano. El estudio de Gibbons parte de esa definición y luego la trabaja en los campos de la investigación, la calidad y la competencia por ser la mejor Institución de Educación Superior. “Los cambios empíricos fundamentales que se han de examinar aquí son la diversificación de las instituciones de educación superior en términos de enunciados de su misión, procedimientos de operación y clientes (una categoría más amplia que la de estudiantes)” (1998, p. 2), y la estructura de esa Institución de Educación Superior para enfrentar el mercado del conocimiento. Esta es una discusión bastante conocida por los académicos en la actualidad, ya que al interior de estas instituciones se lucha por la estabilidad laboral presentando “productos” que den cuenta del desarrollo de la investigación, como artículos en revistas indexadas, patentes y licencias.

Para continuar con la opinión de otros autores expertos en el asunto, veamos lo que expresa Boaventura de Sousa Santos (2009):

*[...] recomponer la Universidad como bien público significa cambiar el discurso estatal que estaba centrado en la idea de que era necesario establecer un vínculo estrecho entre Universidad y mercado, y quizás ahí radica el error. La concepción política equivocada fue suponer que pertinencia es equivalente a mercado, cuando*

*pertinencia es un concepto un poco más amplio que puede ser socialmente rescatado y no necesariamente vinculado a la idea de mercado, de validación por la vía de la sensación mercantil. (p. 59)*

He aquí un análisis que nos muestra otro tipo de universidad, otra pertinencia, la que requiere realizar la universidad y cualquier otra institución de educación superior al aproximarse realmente a las necesidades de la sociedad, ya que ella no solo precisa que los jóvenes tengan empleo, sino que con sus nóveles ideas ayuden a mejorar la calidad de vida de los pueblos.

## **Conclusiones**

Sin haber agotado todos los criterios sobre la pertinencia de la educación superior, pero sí teniendo claro que las tendencias actuales tienen que ver con una educación superior dirigida a responder a las necesidades del mercado laboral, es necesario apuntar a la necesidad de cambiar el rumbo de ese tipo de educación. No se pretende decir que no se forme para hacer frente a las necesidades laborales, pero un profesional de calidad debe ser aquel que responda tanto a los criterios de competencias laborales como a competencias sociales y políticas. Un profesional que participe activamente en la vida social y política de su país. Para ello se deben introducir cambios curriculares que permitan un mayor acercamiento de los estudiantes de educación superior a conocimientos de política, por ejemplo: participación ciudadana en las decisiones que adoptan los organismos elegidos por el pueblo, que se estimule la participación democrática por medio de motivaciones a estar en órganos colegiados de las instituciones, y creación de grupos de estudiantes que examinen las cuestiones sociales y propongan salidas a las problemáticas encontradas, la posibilidad de las prácticas empresariales en organismos populares como juntas de acción comunal, juntas administradoras locales, corporaciones barriales y ONG.

Un ciudadano participativo no se forma sólo en las aulas, se forma practicando reiterativamente la participación. Los docentes en sus clases deben permitir la discusión y el debate y estimular mediante ello la elaboración de discursos que permitan la utilización de recursos legales, filosóficos y epistemológicos, con los cuales los estudiantes elaboren discursos en los que utilicen lo aprendido en las diferentes cursos, de tal manera que vean la utilidad del área humanística principalmente.

El ejercicio de la democracia también se pone en práctica mediante la creación de espacios en los cuales los estudiantes, sin la vigilancia de los directivos, puedan exponer sus ideas, discutir y proponer reformas a su educación. Es posible además crear conciencia ciudadana mediante las actividades culturales como la música, el teatro, la literatura. Es decir que se deben crear todos los medios necesarios para que los estudiantes de educación superior puedan desarrollar habilidades (competencias) ciudadanas de carácter político y social.

## Referencias

- Constitución Política de Colombia.* (1991). Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>
- Colombia, Congreso de la República (1992). *Ley 30, por la cual se organiza el servicio público de educación superior.* Recuperado de [http://www.cna.gov.co/1741/articles-311056\\_Ley30\\_1992.pdf](http://www.cna.gov.co/1741/articles-311056_Ley30_1992.pdf)
- Colombia, Congreso de la República (2009). *Ley 1314, que regula los principios y normas de contabilidad e información financiera.* Recuperado de [https://www.superfinanciera.gov.co/SFCant/NormativaFinanciera/ley1314\\_09.pdf](https://www.superfinanciera.gov.co/SFCant/NormativaFinanciera/ley1314_09.pdf)
- De Sousa, B. (2008). *Pensar el estado y la sociedad: desafíos actuales.* Bolivia: CLACSO.
- Gibbons, M. (1998). *Pertinencia de la educación superior en el siglo XXI.* París: Banco Mundial. Recuperado de [http://campusvirtual.deusto.es/archivos/usuario129/gibbons\\_PertinenciaES98\(4\).pdf](http://campusvirtual.deusto.es/archivos/usuario129/gibbons_PertinenciaES98(4).pdf)
- Hernández G. Nohema (2007). *Participación e incidencia de la sociedad civil en las políticas educativas: el caso colombiano.* Colección libros FLAPE 5. Buenos Aires: Foro Latinoamericano de Políticas Educativas -FLAPE-.
- Colombia, Ministerio de Educación Nacional (2012). *Articulación de la educación media con la superior y para el trabajo y el desarrollo humano.* Conferencia. Medellín. Recuperado de [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)
- OCDE/Banco Mundial (2013). *La educación superior en Colombia 2012.* Serie: *Evaluación de políticas nacionales de educación.* París: Editing OCDE.
- UNESCO (1998). *Declaración Mundial sobre Educación Superior en el siglo XXI: visión y acción.* Conferencia Mundial de la Educación Superior. París. Recuperado de [http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration\\_spa.htm](http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm)
- UNESCO (2009). *Conferencia Mundial sobre educación superior. La nueva dinámica de la Educación Superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo.* Comunicado. París. Recuperado de [http://www.me.gov.ar/spu/documentos/Declaracion\\_conferencia\\_Mundial\\_de\\_Educacion\\_Superior\\_2009.pdf](http://www.me.gov.ar/spu/documentos/Declaracion_conferencia_Mundial_de_Educacion_Superior_2009.pdf)